

## PROCEDIMIENTOS

La evaluación del módulo tendrá en cuenta y será cuantificada atendiendo a los criterios de evaluación fijados en la orden ECD/1564/2013, de 4 de agosto. Para el mismo el procedimiento de evaluación tendrá en cuenta la actividad del alumno durante las clases, así como pruebas prácticas y exámenes en cada evaluación.

El alumno durante cada evaluación realizará una serie de actividades, las cuales serán calificadas de 0 a 10. El peso de estas actividades de clase sobre la plataforma será del 30% de la calificación total de la evaluación. Las actividades tendrán una fecha de entrega, a partir de la cual no se considerará entregada la actividad y no puntuará para la obtención del 30%. Este hecho no implica la eliminación de la actividad en la ponderación, ya que en el cómputo total si se considerará con 0 puntos. El alumno que no asista a clase (6 faltas injustificadas o no entregue las actividades de clase) puede ser privado de su derecho de evaluación en el parcial, en ese caso tendría derecho al examen final de Junio para recuperar el parcial.

Por otro lado, los alumnos realizarán un número de exámenes teórico-prácticos determinado por el profesor para evaluar la evaluación. Estos exámenes tendrán un valor del 70% sobre la calificación final del parcial.

Para obtener la calificación del alumno se realizará la media de actividades, obteniendo el 30% de la misma. Por otro lado, se calculará la media de los exámenes obteniendo el 70%. La calificación del parcial se realizará sumando las dos ponderaciones, siempre y cuando el alumno haya obtenido al menos un 4 de media tanto en actividades como en exámenes. En otro caso el parcial estará suspenso.

Para recuperar parciales se realizará un examen en Junio que determinará la recuperación o no de los contenidos no superados. En caso de no superar el curso en la convocatoria de Junio, el examen de septiembre deberá ser realizado íntegramente con todos los contenidos de la asignatura.

## 6.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La asistencia a clase y la puntualidad a la llegada serán obligatorias. De acuerdo con lo que disponen en la legislación vigente y el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela, un alumno que cometa un 20% de faltas injustificadas del total de horas lectivas por trimestre en un área, puede ser sancionado con la pérdida de su derecho a la evaluación continua. En este caso, será calificado en el boletín como NO EVALUABLE (NE). La no asistencia del alumnado a un examen solamente quedará justificada mediante un informe médico (si es por causa de enfermedad) o por motivos graves siempre acreditados. Así, el alumno tendrá derecho a que se le realice otro examen.

Cualquier prueba de evaluación podrá considerarse suspensa si existe constancia de que el alumno ha copiado. El profesor podrá rechazar un ejercicio escrito si su presentación o caligrafía lo hacen ilegible. Asimismo, la calificación se verá influida negativamente por la mala ortografía.

En todas las pruebas objetivas se hará constar junto al enunciado la valoración numérica que corresponde a las respuestas del alumno.

Una vez acabado el plazo para entrega de actividades, no se podrán entregar los trabajos para ser valorados.

Las observaciones y correcciones que realice el profesor sobre las actividades de los alumnos serán conocidas por éstos siempre, mostrando y comentando con ellos los ejercicios una vez corregidos.